



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Unión, 02 de Febrero del 2015

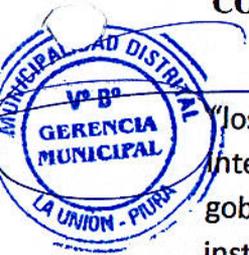
Resolución de Alcaldía N° 080-2015-MDLU/A



VISTO.

EL PROYECTO, INFORME N° 006-2015-MDLU/SGDDE y el INFORME N°019-2015-MDLU-UPPEI, Respecto el Sud Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del proyecto: "CAPACITACION EMPRESARIAL A JOVENES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE LA UNION".

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Art. 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica las municipalidades fortalece el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva.



Que, mediante el INFORME N° 006-2015-MDLU/SGDDE, el Sub Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del proyecto: "CAPACITACION EMPRESARIAL A JOVENES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE LA UNION", el mismo que contiene: datos informativos, fundamentación del proyecto, objetivos, beneficiarios donde se advierte que el aporte de esta municipalidad asciende a s/.740.00 (setecientos cuarenta y 00/ 100 nuevos soles), e informe de resultados del proyecto;



Que, mediante INFORME N°019-2015-MDLU-UPPEI, el Jefe de Presupuesto informa que se cuenta con presupuesto para la ejecución del proyecto mencionado, otorgando viabilidad presupuestal por el monto de (setecientos cuarenta y 00/ 100 nuevos soles);

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado, corresponde al pleno del concejo

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Unión, 02 de Febrero del 2015

Resolución de Alcaldía N° 080-2015-MDLU/A

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la primera JUNTA VECINAL DEL CASERÍO CANIZAL GRANDE DEL DISTRITO DE LA UNIÓN. CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO
SR. LUIS OSWALDO ANCAJIMA TIMANA	40228253	AGENTE MUNICIPAL
SR. PABLO TIMANA CASTILLO	02727926	PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL
SRA. MARIA CELESTE ELIAS ANCAJIMA DE SOLANO	40074972	SECRETARIO DE LA JUNTA VECINAL
SR. SOCORRO MECHATO ANCAJIMA	02791869	TESORERO DE LA JUNTA VECINAL
SR. NOLBERTO ANCAJIMA FERNANDEZ	02724235	VOCAL DE LA JUNTA VECINAL
SR. LUIS ALBERTO PINTADO IPANAQUE	40272669	VOCAL DE LA JUNTA VECINAL



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN
Walter Ayala Antón
Walter Ayala Antón
ALCALDE